



Contrato de Uso de Tarjeta de Débito

Código: F-C-55

Gestión de Servicios Financieros

Versión: 05

Entre nosotros, Coope-Ande N°1 R.L., entidad inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo bajo resolución C-0117, con cédula jurídica número 3-004045027-14, citada de ahora en adelante para todos los efectos de este contrato como “Coope-Ande N°1 R.L.”, o “La Cooperativa”, y el cliente, en adelante para todos los efectos de este contrato denominado como “Tarjetahabiente” o “Ahorrante”, convenimos en celebrar el presente contrato para el uso de la Tarjeta de Débito Coope-Ande N°1 R.L. en cuentas de ahorro o cuenta empresarial del titular en Coope Ande N°1 R.L. , el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Cooperativa emitirá una tarjeta de débito llamada en adelante para todos los efectos de este contrato “La Tarjeta” a nombre del tarjetahabiente titular de la cuenta de ahorros y a nombre de terceras personas. Lo anterior, si es expresamente solicitado por el titular de la cuenta. La tarjeta emitida a su nombre o a nombre de terceras personas autorizadas, es personal e intransferible y deberá ser firmada por el tarjetahabiente en la parte posterior de la tarjeta.

La Tarjeta de débito podrá ser utilizada para la compra de bienes o servicios en todos los comercios a nivel nacional o internacional afiliados a VISA y transacciones en Cajeros Automáticos a nivel nacional o internacional afiliados a VISA, en adelante conocidos como “Establecimientos Afiliados”.

SEGUNDA: Coope-Ande N°1 R.L. entregará al cliente una clave, que corresponderá número de identificación confidencial , personal e intransferible que deberá utilizar en combinación con la tarjeta para tener acceso a los servicios de cajeros automáticos en la RED ATH Costa Rica S.A., y demás redes que reciban tarjetas Visa . En caso de que el ahorrante olvide su número de identificación o que lo pierda; deberá solicitar uno nuevo personalmente en las Agencias de Coope-Ande N° 1 R.L.

El número de identificación personal sustituye la firma del cliente en todas las transacciones o consultas que realice utilizando la tarjeta de débito, por lo que el tarjetahabiente acepta de forma irrevocable que su uso personal tendrá el mismo efecto de la firma puesta con su puño y letra.

TERCERA: Cuando el Tarjetahabiente realice transacciones con presencia física de la tarjeta en los establecimientos afiliados, recibirá un voucher (comprobante de venta), el cual podrá estar o no firmado. Cuando se requiera firma, el Tarjetahabiente firmará en presencia de la persona asignada por el establecimiento afiliado. Además de estas transacciones, el Tarjetahabiente podrá efectuar transacciones por vía telefónica, Internet u otros en cuyo caso, el tarjetahabiente reconoce la validez de la transacción, excepto de que antes de la misma , la tarjeta fuese reportada como robada o perdida y así conste en los registros de La Cooperativa.

CUARTA: Los límites y responsabilidades en el uso de la tarjeta son:

- a. El pago de las transacciones por concepto de compra de bienes o servicios y retiro de efectivo a través de cajeros automáticos, está sujeto a la disponibilidad de fondos que mantenga el tarjetahabiente en la cuenta de ahorros asociada. El disponible neto no considera montos congelados, en reservas no acreditados.



- b. Coope-Ande N° 1 R.L no asume responsabilidad alguna, cuando el Tarjetahabiente no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas o defectos en el sistema, o en cualquier caso fortuito, fuerza mayor, culpa del Tarjetahabiente o de un tercero.
- c. La Cooperativa no asume responsabilidad alguna por la calidad o cantidad, entrega o cualquier otra característica, por defecto o insatisfacción de los bienes o servicios que el cliente adquiera y utilice la tarjeta como medio de pago, por ser ajena a las partes del negocio jurídico. Los reclamos del consumidor, deberán ser dirigidos contra el vendedor o prestador del servicio. Los débitos por pagos efectivos realizados, serán debitados por Coope-Ande N°1 R.L., aunque medien disputas entre el proveedor de los bienes o servicios, en defensa de sus derechos y de la reposición de lo pagado, sin que Coope-Ande N°1 R.L. , asuma responsabilidad alguna ante el Tarjetahabiente por el bien o servicio en disputa.
- d. Las transacciones en moneda extranjera, así como los pagos y los cargos que correspondan, serán debitadas de su cuenta de ahorros, en colones al tipo de cambio de liquidación del dólar cobrado a la Cooperativa por el ente liquidador de dichas transacciones.
- e. Como medida de seguridad y de prevención de fraudes, Coope-Ande N° 1 R.L establecerá límites a los montos y cantidades de las transacciones diarias, con base en el tipo de terminal electrónica donde se realiza la transacción, adelantos de efectivo en cajeros automáticos o compras de bienes o servicios en Establecimientos Afiliados. Estos limites vigentes podrán ser consultados por los tarjetahabientes en cualquiera de nuestras agencias. La Cooperativa se reserva la potestad de variar los límites cada vez que lo considere conveniente en protección del interés y seguridad de las transacciones.

QUINTA: Cuando la cuenta de ahorros asociada se encuentra registrada a nombre de una persona física, las tarjetas de débito del titular de la cuenta y de las adicionales, serán emitidas a nombre del titular y de las personas autorizadas por éste. Si la cuenta de ahorros es a nombre de una persona jurídica, Coope-Ande N°1 R.L. emitirá las tarjetas de débito a nombre de los representantes de la entidad titular de la cuenta de ahorros.

La empresa también podrá autorizar por escrito a terceras personas que no sean sus representantes para que Coope-Ande N°1 R.L. les emita tarjetas adicionales.

SEXTA: El costo por la emisión de las tarjetas será debitado de la cuenta de ahorros del tarjetahabiente titular.

SÉTIMA: El Tarjetahabiente autoriza expresamente a la Cooperativa a debitar los montos correspondientes a los retiros de efectivo en cajeros automáticos, pagos por compras de bienes y servicios en los establecimientos afiliados y las comisiones de cualquier tipo que de estos se genere.

OCTAVA: Coope-Ande N°1 R.L. debitará de la cuenta del ahorrante el monto correspondiente a las comisiones por uso o intercambio que se generen cada vez que utilice un Cajero Automático.

NOVENA: La información contable de las transacciones quedará registrada en la cuenta de ahorros asociada, de tal forma que, la información contable que prevalecerá es la que conste en los registros contables de la Cooperativa



Contrato de Uso de Tarjeta de Débito

Código: F-C-55

Gestión de Servicios Financieros

Versión: 05

El Tarjetahabiente acepta de forma irrevocable la veracidad de estos registros, excepto cuando pueda probar la existencia de diferencias mediante prueba documental.

Para este tipo de reclamos, el Tarjetahabiente puede solicitar la certificación de los movimientos de su cuenta de ahorros asociada, avalada por un Contador Público Autorizado. Los costos en que se incurran por las certificaciones deberán ser cubiertas por el ahorrante.

El plazo de prescripción de la información contable será de un año después de realizada la transacción que la originó.

DECIMA: El tarjetahabiente será responsable ante la Cooperativa de cualquier sobregiro por error o por pagos, retiros de dinero o comisiones no debitados por Coope-Ande N°1 R.L. de su cuenta de ahorros. El Tarjetahabiente se compromete a reintegrar a la Cooperativa el dinero indebidamente utilizado de su cuenta de ahorros que no tenía disponibilidad de fondos y que la transacción se dio por error, ya que este se trata de un contrato de utilización de tarjeta de débito la Cooperativa otorgará al ahorrante un plazo de 24 horas para el reintegro. Esta comunicación será innecesaria si el débito se puede realizar de su cuenta de ahorros relacionada con la tarjeta o de cualquier otra cuenta que el ahorrante tenga en Coope-Ande N°1 R.L. para lo cual otorga su autorización.

En caso de que el Tarjetahabiente no cancele los sobregiros en las condiciones definidas por la Cooperativa, estos podrán ser cobrados al tarjetahabiente en la vía Ejecutiva mediante certificación emitida por un contador público autorizado, de forma tal que el presente contrato se constituye en un Título Ejecutivo, esto amparado en el artículo 611, párrafo segundo del Código de Comercio.


DECIMA PRIMERA: Coope-Ande N°1 R.L. dará por resuelto el presente contrato de forma unilateral cuando se evidencie se haga un uso inadecuado, indebido o fraudulento de la tarjeta o de otros instrumentos financieros de la institución y se reserva el derecho de investigar toda transacción no usual o sospechosa y así cumplir con la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

La Cooperativa no se hace responsable cuando por cualquier motivo, algún Establecimiento Afiliado, Local o Internacional, se niegue por cualquier canal a aceptar el pago por medio de la tarjeta.

Coope-Ande N° 1 R.L no se hace responsable cuando el Tarjetahabiente no pueda ejecutar transacciones por defectos en los servicios o la suspensión de los mismos en los cajeros automáticos o cualquier otro equipo.

DECIMA SEGUNDA: La tarjeta es propiedad de la Cooperativa, el Tarjetahabiente tiene un derecho de uso personal, en consecuencia al terminar el contrato, el Tarjetahabiente deberá devolver la tarjeta(s) a la Cooperativa, de lo contrario, la institución no será responsable por el uso inadecuado de la misma. El Tarjetahabiente deberá emplear su máxima diligencia en custodiar, cuidar, vigilar la tarjeta de débito que recibe en este acto, y responderá por los daños y perjuicios que ocasione por un uso negligente, doloso o culposo.

DECIMA TERCERA: En caso de robo, hurto, apropiación indebida, destrucción o cualquier otro hecho, mediante el cual el Tarjetahabiente sea despojado de su tarjeta, deberá dar aviso inmediato a la Cooperativa o a ATH de Costa Rica S.A. Si el despojo hubiera ocurrido en el extranjero, se deberá dar aviso al representante autorizado por VISA Internacional en la ciudad donde ocurrió el hecho. Coope-Ande N°1

	Contrato de Uso de Tarjeta de Débito	Código: F-C-55
	Gestión de Servicios Financieros	Versión: 05

R.L. no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios ocasionados, si el Tarjetahabiente no realiza la comunicación del hecho inmediatamente después de que este ocurrió. En tal caso, el Tarjetahabiente estará asumiendo personalmente todos los daños y perjuicios por uso indebido en compras, retiros en efectivo o consultas, en cualquiera de sus modalidades, realizadas por terceros antes de la comunicación.

DECIMA CUARTA: Una vez que la tarjeta sea reportada a la Cooperativa, ATH Costa Rica S.A. o VISA Internacional, quedará automáticamente desactivada de forma permanente, sin posibilidad alguna de realizar nuevos débitos, retiros de efectivo o compras. La misma tarjeta no podrá ser reactivada, por lo que el Tarjetahabiente deberá solicitar una nueva tarjeta en las Plataformas de Servicios de la Cooperativa y pagar su costo mediante débito a la cuenta de ahorro relacionada.

DECIMA QUINTA: Las tarjetas adicionales que solicite el Tarjetahabiente estarán ligadas a su cuenta de ahorros y deberán ser del mismo tipo de la tarjeta titular. Por tal motivo, se aplica a su uso todo lo indicado en este contrato como si fueran usados por el Tarjetahabiente titular, quien acepta todos los débitos y asume personalmente la responsabilidad por el uso indebido que los Tarjetahabientes adicionales pudieran realizar. Si el Tarjetahabiente titular de la cuenta de ahorros desea suprimir el uso de alguna tarjeta adicional previamente emitida, deberá indicarlo por escrito en una de las plataformas de servicio de la cooperativa a efecto de proceder a su desactivación.

DECIMA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato antes del vencimiento del plazo estipulado, notificando a la otra parte de la suspensión del uso de la tarjeta. La terminación del contrato no afecta en absoluto las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el uso de la tarjeta(s) por parte de los Tarjetahabientes. Por lo tanto, el Tarjetahabiente acepta el débito de las sumas que efectivamente hubiera utilizado en compras o retiros en cajeros automáticos por él o por los Tarjetahabientes adicionales.

DECIMA SÉTIMA: El plazo del presente contrato es por cuatro años y se renovará automáticamente salvo que el tarjetahabiente expresamente solicite lo contrario. El tarjetahabiente acepta todas las modificaciones relativas al contrato original y en caso de que el tarjetahabiente no este de acuerdo con los cambios comunicados, deberá notificarlos por escrito máximo un mes después de haber recibo el comunicado, en caso contrario, la Cooperativa asumirá de pleno derecho que el Tarjetahabiente aceptó los cambios comunicados.

DECIMA OCTAVA : La tarjeta podrá ser utilizada por el tarjetahabiente hasta la fecha de vencimiento impresa en el plástico.

DECIMA NOVENA: Cuando el tarjetahabiente presente algún reclamo relacionado con alguna compra, retiro o cargo, la Cooperativa determinará el plazo de resolución según las características de cada caso, estando obligada a resolver a favor del tarjetahabiente solamente cuando el resultado de la investigación así lo determine plenamente, mismo que se aplica para aquellos casos donde la información sobre el reclamo deba ser remitido a ATH Costa Rica S.A., por lo que el tiempo de resolución se ampliará a los que establezca esta empresa según sus procedimientos y considerando los plazos máximos permitidos, indicados en el reglamento de VISA Internacional, mismo reglamento que establece el tiempo máximo para presentar un reclamo por lo que es responsabilidad del tarjetahabiente revisar de forma mensual los movimientos de su cuenta de ahorros.

Recibida la información que se envíe, por medio de correo electrónico al asociado, a la dirección electrónica registrada en la base de datos de la Cooperativa, se determina como recibida por el asociado, a un cuando



Contrato de Uso de Tarjeta de Débito

Código: F-C-55

Gestión de Servicios Financieros

Versión: 05

por deficiencia o por error de este al registrar la información o por haber cambiado la dirección sin notificar a la Cooperativa esta no le fuera recibida.

Firmamos de conformidad en la ciudad de _____ a las _____

horas del día _____ del mes _____ del año _____.

Número de cuenta tarjeta: _____

Nombre del tarjetahabiente : _____

Nº Identificación _____

Firma del tarjetahabiente: _____

Por Coope-Ande N°1 R.L. _____
